CIRCULAR Nº 10/2020

ACTUAL PREVISIÓN ORGANIZATIVA DEL TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LOS PRÓXIMOS MESES

Por Decreto de la Presidencia nº 2203/2020, de 30 de junio, se modificó el Plan de Reincorporación a la actividad laboral de los empleados públicos de la Diputación de Salamanca, así como la derogación total o parcial de todas las Circulares y Resoluciones de La Presidencia en lo que contradijeran las disposiciones contempladas en el mencionado Plan .

En cumplimiento de la Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca se dictó por el Diputado Delegado de Organización y RR.HH la Circular nº 5/2020 de 30 de Junio.

La indicada Circular 5/2020, de 30 de junio, dictaba instrucciones relacionadas con la modalidad transitoria del trabajo a distancia (Teletrabajo) y acotaba su mantenimiento a los meses de Julio y agosto de 2020.

Reunida la Delegación del Área de Organización y RR.HH con las organizaciones sindicales, en reunión informal, el pasado 28 de agosto de 2020, se acordó prorrogar el contenido de la Circular 5/2020 y ampliar su vigencia a los meses de Septiembre y Octubre de 2020, dada la situación de rebrotes en nuestro territorio comunitario y nacional de la pandemia por el Covid 19. Todo ello sin perjuicio de que se efectúen las revisiones específicas que se han producido en diversos colectivos, en cuanto al Teletrabajo, y que serán objeto de discusión en el seno del Comité de Seguridad y Salud.

Por ello y en virtud del Decreto de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca nº 2770/19 de 8 de Julio, se dicta la presente **CIRCULAR DE INSTRUCCIONES**

Visto el contenido del Acta de la Mesa general de Negociación de 26 de mayo de 2020 y en virtud del Decreto de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca nº 2770/19 de 8 de Julio, y para los meses de noviembre de 2020 a marzo de 2021 (ambos inclusive), se dicta la presente **Circular 10/2020, respecto a la Actual Previsión Organizativa del Trabajo de la Diputación Provincial de Salamanca para los próximos meses.**

Primera. - Durante los meses de noviembre de 2020 a marzo de 2021 (ambos inclusive) se mantendrá la modalidad de trabajo, para los empleados públicos de la Diputación Provincial de Salamanca, a los que hubieran autorizado sus responsables.

Segunda.- La modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia se prestará, hasta un 60% de manera presencial y dicho cómputo se efectuará, de modo que los trabajadores autorizados para el teletrabajo han de realizar trabajo presencial 6 días de cada 10.

Para los responsables de área, servicios, secciones, unidades y negociados, así como para puestos análogos, la presencia física se incrementará, en función de lo que requiera la

unidad administrativa, pudiendo llegarse a realizar la totalidad de sus jornadas respectivas con presencia física.

Así mismo para los puestos de responsabilidad de carácter administrativo, la modalidad de teletrabajo se prestará hasta el 80% de manera presencial, si bien ambas quedan condicionadas a los criterios que se establezcan en las Directrices sobre servicios mínimos durante los meses de septiembre y Octubre que pudiesen dictarse, y sin que en ningún caso se produzca una merma en la prestación de los servicios respectivos.

Tercero:- Se mantendrán las adaptaciones que realizó la Mesa General de Negociación, el pasado 26 de Mayo, en cuanto a la prestación de la modalidad de teletrabajo, para determinados colectivos del área de Bienestar Social.

Así mismo para los puestos de responsabilidad de carácter administrativo, la modalidad de teletrabajo se prestará hasta el 80% de manera presencial, si bien ambas quedan condicionadas a los criterios que se establezcan en las Directrices sobre servicios mínimos durante los meses de septiembre y octubre que pudiesen dictarse, y sin que en ningún caso se produzca una merma en la prestación de los servicios respectivos.

Cuarto. - La prestación del trabajo en la modalidad de teletrabajo quedará condicionada, en todo caso, a las necesidades del servicio, como consecuencia de periodo vacacional de los trabajadores de la unidad afectada o cualquier otra circunstancia que pudiera dejar sin cobertura el servicio a prestar.

Quinto.-El trabajo presencial se realizará por turnos, evitando la confluencia del menor número de personas posibles en el centro de trabajo respectivo y siempre que sea posible, el turno se integrará por el mismo número de personas. La Organización de los turnos será aprobada por la Dirección del área respectiva, y se trasladará Área de Organización y RR.HH para su conocimiento.

Durante los meses de **NOVIEMBRE de 2020 hasta MARZO DE 2021**, los responsables de las áreas en la finalidad de mejorar la organización del trabajo, evaluará los puestos que en la actualidad están autorizados para la prestación del Teletrabajo y procederá al seguimiento de la actividad que por dicha modalidad se desarrolle, previa identificación de objetivos, para el posterior informe de cumplimiento y de mantenimiento, en su caso, de la autorización de teletrabajo.

Todo ello sin perjuicio de las medidas que en cada momento dicten las Autoridades competentes.

Salamanca, a 30 de Octubre de 2020

El Diputado Delegado de Organización y RR.HH

Fdo.- José María Sánchez Martín